

16 de marzo de 2020

Resolución Núm. JP-2020-327

MEDIDA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE PLANIFICACION PARA SUSPENSION DE TERMINOS POR MOTIVO DEL CIERRE GUBERNAMENTAL PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CONFORME A LA ORDEN EJECUTIVA OE-2020-023 DE LA GOBERNADORA, HON. WANDA VAZQUEZ GARCED

La Junta de Planificación, en virtud de la Ley 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, es la agencia llamada a guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la conveniencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes. Por virtud de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, la Junta de Planificación expone y notifica:

Como es de todos conocido, la situación en la que se encuentra Puerto Rico por la amenaza del contagio descontrolado del COVID-19, hace imperativo tomar medidas drásticas para la prevención y cuidado de nuestra sociedad. En vista de esto, la Gobernadora de Puerto Rico declaró un estado de emergencia en virtud del Artículo VI secciones 5-6 de la Constitución de Puerto Rico y el Artículo 6.10 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública, mediante el Boletín Administrativo OE-2020-020, decretó y ordenó a través de la OE-2020-023 para viabilizar los cierres necesarios de operaciones gubernamentales y privadas, y declaró un toque de queda de 14 días comenzando el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

La Junta de Planificación en vista de la situación en la que se encuentra Puerto Rico, y la gravedad del asunto, en reunión celebrada hoy 16 de marzo de 2020, considera y amplía los términos establecidos por las leyes y los reglamentos; de toda solicitud de servicios, notificación de vistas públicas, endosos y consultas, procedimiento administrativo de auditoría y querellas (notificaciones, resoluciones, multas y orden de cese y desista), transacciones públicas, cambios de calificación indirectos y cualquier otro trámite relacionado a procesos cuasi-legislativos o procedimientos adjudicativos de la Junta de Planificación y suspende todos los términos prescriptivos de cualquier asunto cuasi-legislativo o adjudicativo. Esta suspensión se establece desde el día 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de abril de 2020.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 16 de marzo de 2020.


MARÍA DEL C. GORDILLO-PÉREZ
Presidenta

CERTIFICO Adoptada hoy, 16 de marzo de 2020.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

